

ORDENANZA N° 5.227

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, un terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 578 – Parcela “a”, de Barrio San Cayetano de esta Ciudad, destinado a Espacio Verde.-
- ARTICULO 2º.-** Declarar de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, al Club Social y Deportivo San Cayetano, Personería Jurídica N° 299/2013, un terreno, cuyas medidas, linderos y superficies son :
Frente (E) : 40,00 metros sobre calle Apóstol Bartolomé.-
Contrafrente (O) : 40,00 metros sobre calle Apóstol Pablo.-
Lado (S) : 76,27 metros sobre calle Apóstol Tomás.-
Lado (N) : 76,27 metros linda Espacio Verde
Superficie : 3.055,30 metros cuadrados – Parcela “a” parte – Manzana 578 – Sección E de Barrio San Cayetano, conforme al trámite que se realiza en Expediente G-7612-C-13.-
- ARTICULO 4º.-** Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y los actos administrativos que correspondan y por Escribanía Municipal los actos Notariales.-
- ARTICULO 5º.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaría de Gobierno.-
- ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.